

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**060-2018/SBN**

San Isidro, 24 de julio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1358 publicado el 21 de julio de 2018, se modifica la Ley N° 29151 para optimizar el saneamiento físico legal de los inmuebles estatales y facilitar la inversión pública y privada, incorporándose algunos artículos al dispositivo legal antes citado;

Que, en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1358 se dispuso que mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el voto aprobatorio del Concejo de Ministros, se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contado a partir de la adecuación del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar un Comité de Trabajo integrado por los órganos y/o unidades orgánicas que atendiendo al ejercicio de sus funciones específicas se encarguen de elaborar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en el Decreto Legislativo N° 1358 y en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:



- El Gerente General, quien la preside;
- El Director de Normas y Registro, como Secretario Técnico;
- El Director de Gestión del Patrimonio Estatal;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 2.-** El Comité de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, se instalará en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 3.-** El Comité de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para elevar a la Alta Dirección dicha propuesta, contados a partir del día siguiente de publicado el Decreto Supremo con el cual se apruebe la adecuación del Reglamento de la Ley N° 29151.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Armando Miguel Subauste Bracesso*  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES